DICTAMEN U.O.C. Nº 316/2022.

Para : Abg. Hugo Enrique Aranda, Gerente.
Gerencia de Abastecimiento y Logística.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – **CVE 55/22 - "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA SRA. ELVA MARINA VERA DE PAREDES - AMPARO JUDICIAL"**

Lugar y fecha : Asunción, 18 de noviembre de 2022.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones;

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOP/DLI2/N° 0456/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Departamento de Licitaciones remitió para la verificación de precios referenciales, correspondiente a la solicitud para la "**ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA SRA. ELVA MARINA VERA DE PAREDES - AMPARO JUDICIAL**", solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Nota Interna identificada como NOT-7124-2022-000050.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales, y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha Paloria C. - Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2023-04-20 11:57:58.090538-04

En relación a las fuentes obtenidas se informa que se obtuvo un presupuesto de la firma CASA BOLLER S.A (remitido el 26/05/22) y tres adjudicaciones publicadas en el portal de la DNCP con ID 418.086 y 415.995, ambas del IPS (fecha de apertura 14/09/22 y 27/06/22 respectivamente) e ID 412.991 – MSPYBS (fecha de apertura 22/03/22).

La metodología utilizada para el análisis del precio referencial fue el promedio de todas las fuentes obtenidas, mencionadas en el párrafo anterior, detallado en la siguiente planilla:

ITEM	CÓDIGO SIH	Nº DE CATÁLOGO	PRINCIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CASA BOLLER S.A.	ID 418.086 - IPS APERTURA 14/09/22	ID 415.995 - IPS - APERTURA 27/06/22	ID 412.991 - MSPYBS APERTURA 22/03/22	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	METODOLOGIA
1	11521-I	5111713-19978	CETUXIMAB	100 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6.073.000	6.073.000	6.073.000	6.073.000	6.073.000	PROMEDIO DE LAS FUENTES OBTENIDAS

Asimismo, se observa entre los antecedentes, que dicho pedido excepcional, es a fin de dar cumplimiento al Amaro Judicial, que cuenta con copia del Oficio Judicial N° 384, solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 5439/22, de fecha de 15 de noviembre de 2022.

Por tanto, de conformidad al análisis realizado y argumentos expuestos en párrafos anteriores, el monto total para la **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA SRA. ELVA MARINA VERA DE PAREDES - AMPARO JUDICIAL"**, asciende a G. 728.760.000 (Guaraníes setecientos veinte y ocho millones setecientos sesenta mil). Detallados como sigue:

ITEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO
1	11521-I	5111713-19978	CETUXIMAB	100 MG.	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	2.60	120	6.073.000	728.760.000
											TOTAL	728.760.000

Por otra parte, se informa que las cantidades solicitadas como las especificaciones técnicas de cada insumo o bien requerido es exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose la Unidad de Control y Verificación de Precios al análisis de los precios de los mismos para la determinación del más conveniente conforme fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecido por el ente regulador.

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a la convocatoria, los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos. Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha P. Doria C. Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

A: **SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**: a efectos de remitir el dictamen de precios.

2023-04-20 11:57:58.090538-04